

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL GALP LITORAL CÁDIZ - ESTRECHO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”.**

**Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2019 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017)**

**Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención **“Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”**, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 39.1 de la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere al **GALP LITORAL CÁDIZ - ESTRECHO** para que en el **plazo de diez días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, proceda a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que el citado GALP efectúe la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de 19 de junio de 2017.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	26/11/2019 11:11:55	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu881VHNQNRakwuING/IrEBa0qt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO  
DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

Fdo.: José Luis Fernández Vázquez

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	26/11/2019 11:11:55	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu881VHNQRakwuING/IrEBa0qt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS  
"Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía"**

**ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN AL GALP DEL LITORAL CÁDIZ - ESTRECHO**

EXPEDIENTE	GALP SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR						OBSERVACIONES
				1	2	3	4	5	6	
Gobernanza y sostenibilidad del sector pesquero del Golfo de Cádiz	GALP Litoral Cádiz – Estrecho	G72305568	CÁDIZ				En caso de haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que la indicada en esta solicitud, se requiere que la solicitud incluya lo indicado en el artículo 36.1 f) y g) de la base reguladora.			